



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de diciembre de 1.998.-

ORDENANZA N° 347/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: ESCOBAR, JUAN ROMAN;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

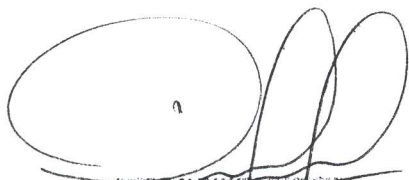
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: ESCOBAR, JUAN ROMAN DNI N° 14.788.719, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 360,00 metros cuadrados.-

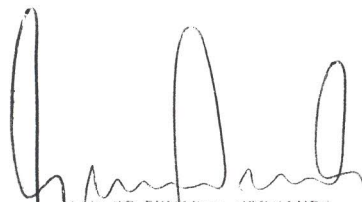
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana Proyectada 34, Lote 06, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 165.-


DIEGO ALEJANDRO BAZZANI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO